

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00346 00

Villavicencio, doce (12) de febrero del 2021.

Téngase por contestada la demanda por parte de la *CONSTRUCTORA ESPARTA S.A.S*; Se reconoce al abogado Rafael Enrique Plazas Jiménez como apoderado de este, en los términos y para los fines del poder conferido.

Cumplido lo ordenado con relación a la inclusión de los datos de Carolina Del Pilar Gutiérrez Guzmán, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho procede a nombrar como curador ad litem de esta demandada a la abogada Adriana Cantor Ortiz, quien puede ser ubicada en la calle 34 No 34 – 16, oficina 102 Barrio San Fernando de Villavicencio y al correo electrónico Adrianacantor1@hotmail.com o al abonado celular 311 284 0665.

Por Secretaría, comuníquesele esta determinación en los términos señalados en el artículo 49 *ibídem*.

Una vez conformado la totalidad del contradictorio se procederá a correr traslado a las excepciones de mérito formuladas.

Notifíquese y Cúmplase



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de _____ Secretaría
--

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ca029087614414ce05dd0e5c6b7fb48fc8e71cd914cae2c6848ae37597b8e42

Documento generado en 12/02/2021 08:57:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>